



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 09 de agosto de 2022

### VISTOS:

La Opinión Legal N°283-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de fecha 05 de agosto del 2022, mediante Informe N°0227-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022, Informe N°0309-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022, Informe N° 02165-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 03 de agosto del 2022, Informe N°708-2022-OGSI TP-MDK/LC de fecha 03 de agosto del 2022, Informe N° 078-2022-CDIA-IO/OGSLTP-MDK/LC de fecha 27 de julio del 2022, Memorandum N°113-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 07 de julio del 2022, Informe N°01712-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 05 de julio del 2022, Informe N°0486-2022-SGMIEM/GDTI/MDK-LC de fecha 05 julio del 2022, Informe N°001-2022-EMA-RO-SGMIEM/MDK-LC de fecha 04 de julio del 2022 se remite el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL SECTOR DE POSTAQUIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EP,

Que, la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, precisa que las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad por Administración Directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Así mismo refiere que la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, por otro lado, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, el inciso 3 del artículo 9 del D.L. N° 1280 establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Plan Nacional de Saneamiento, asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 de D.L. en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscrito a la prestación de servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en el que establece: En la trigésima disposición complementaria "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura ;

Que, mediante Memorandum N°032-2022-SGMIEM-GDTI-MDK/LC de fecha 01 de julio del 2022 emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico se encarga elaboración de expediente técnico, dirigido al Ing. Eberson Marcial Arenas Palomino Residente de actividad, por lo que mediante Informe N°001-2022-EMA-RO-SGMIEM/MDK-LC de fecha 04 de julio del 2022 emitido por el residente se remite el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL SECTOR DE POSTAQUIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO" para su aprobación bajo acto resolutorio, en ese sentido a través del Informe N°0486-2022-SGMIEM/GDTI/MDK-LC de fecha 05 julio del 2022 se solicita evaluación del expediente técnico de la actividad mencionada para su posterior aprobación bajo acto resolutorio, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Informe N°01712-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 05 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se remite solicitud de evaluación de expediente técnico de actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL SECTOR DE POSTAQUIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION - CUSCO" al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la MDK para su aprobación bajo acto resolutorio, por lo que mediante Memorandum N°113-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 07 de julio del 2022 se designa al inspector de Obra Ing. C. Dimas Ipenza Aldazabal para evaluar el expediente técnico de la actividad mencionada, por ende, el inspector designado remite Informe N° 078-2022-CDIA-IO/OGSLTP-MDK/LC de fecha 27 de julio del 2022 dirigido al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos con Opinión favorable de evaluación del expediente técnico de actividad referida;

Que, mediante Informe N°708-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 03 de agosto del 2022 el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos remite OPINION FAVORABLE del expediente de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL SECTOR DE POSTAQUIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION - CUSCO" dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien mediante Informe N° 02165-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 03 de agosto del 2022 remite opinión favorable de la evaluación del expediente técnico de la actividad citada, al Gerente Municipal MDK, el cual fue proveído a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en fecha 03 de agosto del 2022 para su opinión de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°0309-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022 la Jefe de la Oficina de Presupuesto remite disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico hasta por la suma de S/. 750, 130.43 (setecientos cincuenta mil ciento treinta con 43/100 soles) con cargo a la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL SECTOR DE POSTAQUIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION - CUSCO" con rubro 18 - Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por lo que mediante Informe N°0227-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se remite OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al Gerente Municipal MDK, por lo que se proveído en fecha 04 de agosto a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de su respectiva opinión legal.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°283-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de fecha 05 de agosto del 2022, el Asesor Jurídico OPINA: Por la procedencia del Trámite Administrativo para su aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL SECTOR DE POSTAQUIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION - CUSCO", por un presupuesto de S/. 750,130.43 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA CON 43/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, presupuesto que corresponde al rubro 18 - Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de 60 días calendario;

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO		434,382.31
2	GASTOS GENERALES	17.63%	48,938.10
3	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1.49%	4,238.88
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS	0.44%	2,145.30
5	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	8.37%	24,306.37
6	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.20%	6,008.45
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/. 750,130.43</b>

Son: Setecientos cincuenta mil ciento treinta con 43/100 soles

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL SECTOR DE POSTAQUIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION - CUSCO", por un presupuesto de S/. 750,130.43 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA CON 43/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con el siguiente detalle

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO S/.
COSTO DIRECTO		580,886.12
GASTOS GENERALES	17.63%	102,398.95
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1.49%	8,665.18
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS	0.44%	2,580.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	8.37%	48,603.80
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.20%	6,996.05
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 750,130.43</b>

Son: Setecientos cincuenta mil ciento treinta con 43/100 soles

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 197- 2022-GM-MDK/LC

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio de la actividad de Mantenimiento, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSA (SICOVID-19);

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL SECTOR DE POSTAQUIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente, (...);

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

**ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pacco Pumahuilca  
GERENTE MUNICIPAL  
DNIN° 43976066

Cc/  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura exp. Original  
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos  
Oficina General de Administración,  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Asesoría Jurídica  
Archivo